



PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS

PROGRAMA: PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

CONVOCATORIA N° PAF-SAN ANDRÉS-O-061-2019

OBJETO: “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN: LA CASA LÚDICA EL COVE, Y EL CENTRO DE SALUD EN EL SECTOR DE SAN LUIS DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo I Subcapítulo II Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, a partir del dieciocho (18) de noviembre y hasta las 5:00 p.m. del día veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Se presentaron observaciones extemporáneas a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

INTERESADO:

De: Cecilia Varon [<mailto:procesosconsorciales2019@gmail.com>]

Enviado el: lunes, 25 de noviembre de 2019 12:35 p. m.

Para: Proyectos Estratégicos San Andrés

Asunto: SOLICITUDES PAF-SAN ANDRÉS-O-061-2019

Observación 1

Por medio de la presente, me permito presentar las observaciones y solicitudes del proceso de la referencia, esto con el fin de tener claridad, para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es contratar **CONVOCATORIA N° PAF-SAN ANDRÉS-O-061-2019 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN: LA CASA LÚDICA EL COVE, Y EL CENTRO DE SALUD EN EL SECTOR DE SAN LUIS DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS”.**

Las solicitudes y aclaraciones, son las siguientes:

1. Dada los inconvenientes sociales presentados en la ciudad de Bogotá y de mas capitales del país, agradecemos a la entidad postergue el cierre del proceso unos 2 o 3 días mas, dado que las entidades bancarias y los corredores de seguros se vieron afectados por los días de paro Nacional, de manera que no ha sido posible hacer el montaje final de las garantías y las impresiones y suscripciones de los Cupos de crédito. Esto en aras de garantizar un mínimo de tiempo para los posibles oferentes del proceso, para finalizar las propuestas.

Respuesta:

La Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de su facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección, dado que su actividad contractual se orienta por los principios de la administración pública (Artículo 209 Superior), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior).

Por tal motivo, en los términos de referencia se fijaron las condiciones y parámetros que disciplinan el proceso a efectos de garantizar la selección objetiva, pluralidad de oferentes, debido



proceso y la escogencia de la oferta más favorable, entre otros, que, a juicio de la Entidad son reglas, pautas y lineamientos tendientes a garantizar que se satisfaga de manera adecuada la necesidad que se plantea en el presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, se considera viable la ampliación del cronograma en 2 días para conseguir la expedición de la carta cupo, teniendo en cuenta que la fecha de apertura fue el **18 de noviembre de 2019** y la fecha de cierre será el **27 de noviembre de 2019** (8 días hábiles), para un total con la ampliación de 10 días hábiles, tiempo más que suficiente para solicitar la carta cupo.

Observación 2

2. En los TDR numeral 2.1.1.2.1. solicita que se dé estricto cumplimiento en cuanto a :

"DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:

1. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.

Agradecemos a la entidad se sirva aclarar si para las personas naturales (ingenieros civiles o Arquitectos, quienes son los que pueden participar), se debe allegar certificado de existencia y representación legal, dado que para una persona natural no se expide dicho documento por las Cámaras de comercio del país.

En ese caso, basta con la cedula de ciudadanía como cumplimiento al requisito jurídico habilitante, para este numeral?

Respuesta:

Se informa que el certificado de existencia y representación legal únicamente aplica para personas jurídicas, razón por la cual a las personas naturales que deseen participar no se les solicita dicho certificado.

No obstante lo anterior, las personas naturales deben presentar, además de los requisitos establecidos en los términos de referencia, la copia de su tarjeta profesional y del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA.

Para constancia, se expide a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS